



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 038-2018-IMARPE/SG**

Callao, 26 de noviembre de 2018

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 002-2018-IMARPE/SG, de fecha 09 de enero de 2018 y modificatorias; los Memoranda N°s 507 y 387-2018-IMARPE/AFF de fechas 06 de noviembre y 17 de agosto de 2018, respectivamente, del Área Funcional de Flota; los Memoranda N°s 738 y 657- 2018-IMARPE/OGIOCC de fecha 13 de noviembre y 04 de octubre de 2018, respectivamente, de la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático; el Memorándum N° 491-2018-IMARPE/DGIRDL de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Demersales y Litorales; el Memorándum N° 611-2018-IMARPE-OGPP, de fecha 15 de noviembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 1163-2018-IMARPE/AFLel de fecha 16 de noviembre de 2018, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído OGA N° 9569-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 455-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2017-IMARPE/SG, de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-IMARPE el mismo que se ha modificado, entre otros, mediante Resolución de Secretaria General N° 026-2018-IMARPE/SG de fecha 26 de julio de 2018;

Que, a través del Memorándum N° 1163-2018-IMARPE/AFLel de fecha 16 de noviembre de 2018, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración aprobar la modificación del PAC 2018, en atención a las solicitudes de inclusiones y exclusiones realizadas por las Direcciones Generales de Investigaciones en Recursos Demersales y Litorales, de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático y del Área Funcional de Flota, precisando que las incorporaciones se deben a modificaciones de las asignaciones presupuestales correspondientes, para lo cual alcanzó la relación de los procedimientos que se van a incluir y excluir en PAC 2018 –IMARPE, de acuerdo al siguiente detalle:



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

INCLUSIÓN PAC-2018

Objeto de la Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios	Valor Estimado	Área quien solicita el servicio
Servicios	Servicio de Diqueo para el mantenimiento, reparación y carena del BIC Luis Flores Portugal.	1 482 440.11	Área Funcional de Flota
Bienes	Adquisición de computadoras de escritorio	80 000.00	DGIOCC
Bienes	Adquisición de computadoras de escritorio	30 000.00	DGIOCC
Bienes	Adquisición de computadoras de escritorio	120 000.00	DGIRDL

EXCLUSIÓN PAC -2018

Objeto de la Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios	Valor Estimado	Área quien solicita el servicio
Servicio	Servicio de mantenimiento de un radar de navegación NAVNET 3D perteneciente al BIC. Humboldt	64 000.00	Área Funcional de Flota
Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo de las seis (6000) mil horas de trabajo del motor principal MAN DIESEL 8L 23/30-K perteneciente del BIC Humboldt	246 000.00	Área Funcional de Flota
Servicio	Mantenimiento correctivo correspondiente a las diez mil horas de trabajo del grupo electrógeno Caterpillar 3406b-BIC Humboldt	145 000.00	Área Funcional de Flota
Bien	Sistema de aire Acondicionado	150 000.00	DGIOCC
Servicio	Mantenimiento correctivo de equipo muestreador roseta	75 000.00	DGIOCC



Que, mediante Memorandum N° 611-2018-IMARPE-OGPP, de fecha 15 de noviembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de la revisión al cuadro realizado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, informa que es viable la actualización de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 (versión 7);



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;



Que, el numeral 7.6. de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con la Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1., que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, toda vez que se aprecia que las modificaciones que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura señaladas en el numeral 3.2 del presente Informe, obedecen a una modificación de la asignación presupuestal;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que se cumple con los supuestos contemplados para la modificación del PAC propuestos, en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD y que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que se cumple con los supuestos contemplados para la modificación del PAC propuesto, en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD y se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 455-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 23 de noviembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú para el Ejercicio Fiscal 2018 en su versión 7, incluyendo el procedimientos de selección solicitado por la Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales, e incluyendo y excluyendo los procedimiento de selección solicitados por la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático y el Área Funcional de Flota, lo que fuera evaluado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, por su parte, el numeral 7.6.2 de la Directiva n.° 003-2016-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.



G. CAÑOTE



W. HUERTA



G. MORENO

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2018 en su versión 7, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección según lo detallado en los Anexo A y B que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área Funcional de Logística e Infraestructura publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión 7, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, a través del módulo del SEACE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad <http://www.imarpe.gob.pe>.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Econ. Godofredo F. Cañote Santamarina
Secretario General

ANEXO A

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2018 (Vs. 07)

N. REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
54	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	SERVICIO DE DIQUEO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y CARENA DEL BIC LUIS FLORES PORTUGAL	1,482,440.11	R.D.R	Noviembre
55	CONVENIO MARCO	BIEN	ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	230,000.00	R.D.R R.O	Noviembre



C. MORENO



W. HUERTA



G. CAÑOTE

ANEXO B

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2018 (Vs. 07)

N. REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	F.F.
42	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	150,000.00	1-00
44	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MUESTREADOR ROSETA	75,000.00	1-00
29	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE UN (01) RADAR DE NAVEGACIÓN NAVNET 3D - BIC HUMBOLDT	64,000.00	1-00
30	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A LAS SEIS MIL(6000) HORAS DE TRABAJO DEL MOTOR PRINCIPAL MAN DIESEL 8L 23/30-K - BIC HUMBOLDT	246,000.00	1-00
31	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS DIEZ MIL (10000) HORAS DE TRABAJO DEL GRUPO ELECTROGENO CATERPILLAR 3406B - BIC HUMBOLDT	145,000.00	1-00



C. MORENO



W. HUERTA



G. CAÑOTE